



RIO GALLEGOS; 15 de Agosto, 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.135/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5° del Acuerdo N° 072 de fecha 10 de Marzo de 2003 se otorga equivalencia parcial a la alumna Sandra Viviana GUIGUET, en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que a fs. 206 obra Acta Volante de Examen de la equivalencia parcial de la asignatura mencionada precedentemente de fecha 11 de Agosto de 2003, en la cual consta que la alumna Sandra Viviana GUIGUET aprobó el examen complementario de la equivalencia citada obteniendo una calificación de SEIS (6);

Que a fs. 209 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios;

Que corresponde otorgar la equivalencia total;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EI CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Sandra Viviana GUIGUET (D.N.I. N° 20.542.608)) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Prof. Dora Lopez
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°